Recurso de Reposición rad. 20220083 y 20220084

lorna isabel rodriguez pedraza <lornaisabel15@gmail.com>

Mié 6/07/2022 2:16 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Susa <jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes adjunto recurso de reposición procesos de la referencia.

LORNA ISABEL RODRIGUEZ PEDRAZA
ABOGADA
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
CALLE 10 No. 10 - 91 UBATE.
Tel: 3112918049
E-mail: lornaisabel15@gmail.com

SEÑOR:

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SUSA CUNDINAMARCA

E S. D.

RAD:2022-00083
PROCESO DE PERTENENCIA.

DEMANDANTE: MARIA DE LAS MERCEDES FUQUENE DE AGUILAR
C.C. No 20.975.337 DE SUSA.

DEMANDADOS: FLORIAN ALARCÓN E INDETERMINADOS.

LORNA ISABEL RODRIGUEZ PEDRAZA, mayor de edad, residente en Ubaté Cundinamarca identificada con la cédula de ciudadanía número 52.963.333 de Bogotá, abogada en ejercicio Portadora de la Tarjeta Profesional No.170.359 del C.S. de la J, con correo electrónico E-mail***: lornaisabel15@gmail.com;*** en nombre y representación de la parte actora encontrándome dentro del término de ejecutoria del auto admisorio de la demanda de fecha 30 de junio notificado por estado el 1 de julio de 2022 con el debido respeto me permito interponer recurso de reposición contra los numerales quinto y sexto del auto admisorio de la demanda referente a los emplazamientos de los demandados ya que se debe dar aplicación al art 10 de la ley 2213 de 2022 que entro en vigencia el 13 de junio de 2022 en el sentido que los emplazamientos para notificación personal que deben realizarse en aplicación al art 108 del C.G.P se harán únicamente en el Registro Nacional de Emplazados la cual la debe realizar su despacho.

Del señor juez;

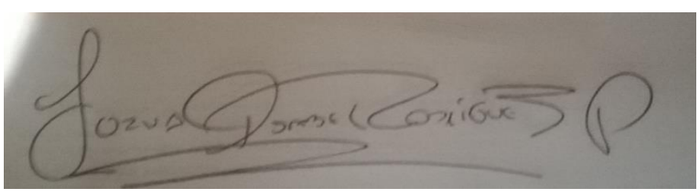

LORNA ISABEL RODRIGUEZ PEDRAZA
C.C.52.963.333 DE BOGOTÀ
T.P.170.359 DEL C.S. DE LA J.